



# Gobierno Regional



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0245 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **09 MAYO 2011**

**VISTO:** el Exp. Adm. N° 02349-2011, Informe N° 134-2011/SGE y, demás documentos, sobre el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y, demás documentos;

### CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, la **Municipalidad**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con fecha 09 de Marzo del 2011, se suscribió el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la **Municipalidad Distrital de San Clemente** y el **Gobierno Regional de Ica**, el mismo que tiene objeto que el **Gobierno Regional de Ica** realice la evaluación, seguimiento de los PIP, y de corresponder la declaración de viabilidad de los **Proyectos de Inversión Pública "Construcción de Pistas y Veredas en Calles Principales del Centro Poblado Agua Santa, San Clemente N° 3, Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco - Región Ica"** y la **"Construcción de Pistas y Veredas en Calles Principales del Centro Poblado Santa Rosa, San Clemente N° 4, Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco- Región de Ica"**

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el **Gobierno Regional** se rige por su **Ley Orgánica Ley N° 27867** y su modificatoria **Ley N° 27902**, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la **Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales** en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al **Gobierno Regional**.

Estando al Informe Legal N° 410-2011-ORAJ y, de conformidad con las atribuciones al **Gobierno Regional de Ica** por la **Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"** **Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"**, su modificatoria **Ley N° 27902** y la **Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones**;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Once Cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL

